

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 a mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (A. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutar las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferroceriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes; ya tal efecto se señala el día 13 de Julio de 1916, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los días 10, 11 y 12 de Julio, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Paseo Imperial.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.088.)

Diputación provincial

Sesión del 23 de Febrero de 1916.

(CONCLUSIÓN)

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de las bases para la reforma y reorganización de los servicios del Hospicio.

El Sr. Soria cree que el asunto debería ser objeto de estudio más detenido por parte de todos los señores Diputados, puesto que entraña una revolución en el régimen del Hospicio, por lo cual propone pase a la Comisión provincial o que se aguarde la sesión de 1.º de Mayo para resolverlo, con objeto de que todos puedan tener tiempo para estudiarlo y adoptar con completo conocimiento de causa el acuerdo que corresponde a un asunto de tan magna importancia, realizando un trabajo lo más perfecto posible, con objeto de poner remedio a las anomalías que ocurren en el hospicio.

El Sr. Fernández Morates estima asimismo que no se puede proceder con precipitación, y que, deseando todos ir a la reorganización de que se trata, es preciso cuidar bien el asunto para que el trabajo pueda ser más acabado.

El Sr. Llasera dice que el asunto ha sido objeto del detenido estudio de una submisión, cuyo Presidente es el de la Corporación, por lo cual sin prisas, pero al mismo tiempo sin demoras, que tal vez puedan dar lugar a nuevos debates, cree debe resolverse hoy mismo, teniendo en cuenta además los términos claros y precisos en que el dictamen viene propuesto por la Comisión, que lo que la proposición contiene es comprendido casi todo en el Reglamento del Hospicio, salvo el cambio de Dirección.

El Sr. De Carlos dice que el asunto llegado a conocimiento de la mayoría de los señores Diputados, que se ha celebrado una reunión de la Comisión de Beneficencia, la que han asistido casi todos, y en la que por lo menos han estado representadas las distintas tendencias de la Diputación, y como realmente todos los señores Diputados tienen perfecta idea de lo que se trata, entendiéndose que no hace falta ulterior estudio, y opina por tanto que puede examinarse inmediatamente y ser resuelto en la sesión de hoy, debiéndose tener en cuenta además que tratándose de un cambio de régimen que afecta a la organización no puede implantarlo la Comisión provincial sin acuerdo de la Diputación.

El Sr. Martín Pinedo se adhiere a la propuesta del Sr. Soria de que pase el asunto a estudio de la Comisión provincial.

El Sr. Merino abunda en la misma opinión, puesto que el asunto ha de ser objeto de discusión, enmiendas y modificaciones, y

si se ha de realizar una obra estable hay que rodearla de las mayores garantías posibles, lo cual no es posible llevando la discusión con los apresuramientos de última hora, y por ello estima que debe pasar a la Comisión provincial para que someta el asunto debidamente preparado a la Diputación en su próxima reunión.

El Sr. De Carlos, en vista de la tendencia que se manifiesta en pro de que se discuta ampliamente el asunto, propone se acuerde celebrar una sesión extraordinaria para tratar únicamente de esta cuestión, procurando que se verifique a la mayor brevedad, a ser posible en esta misma semana o en la próxima.

El señor Presidente estima muy acertada la proposición del Sr. De Carlos, porque armoniza las diferentes aspiraciones de los señores Diputados, y porque la importancia del asunto lo requiere, aunque estima que probablemente no podrá celebrarse la sesión extraordinaria que se acuerde hasta después del período electoral, que empezará en breve, por exigir además algunos días el recabar la autorización oportuna de la Superioridad y la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

El Sr. De Carlos pide se procure, si hay tiempo para ello, celebrar la sesión extraordinaria antes de que empiece el período electoral.

El señor Presidente manifiesta que se tendrán en cuenta los deseos del Sr. De Carlos y que se estudiará además si el asunto de que se trata está afectado por el período electoral, pues en caso contrario podría celebrarse aun dentro del mismo.

La Diputación acuerda solicitar la oportuna autorización de la Superioridad para celebrar una sesión extraordinaria para discutir y aprobar el proyecto de reorganización de los servicios del Hospicio.

Se da cuenta del dictamen proponiendo jubilar al Ordenanza primero de estas oficinas D. Pablo Arenas Ramos, con el haber pasivo de 750 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde.

El Sr. Soria pide a la Comisión acordar la solicitud pidiendo reconocimiento de los años de servicio, como se ha concedido hace poco en un caso análogo, teniendo en cuenta, además, que no se grava el presupuesto de Clases pasivas, puesto que la plaza corresponde a la amortización, y aun accediendo, realiza la Diputación una economía.

El Sr. Martínez Cardeña dice que la Comisión de Hacienda se atuvo al reglamento; pero reconociendo que se trata de un individuo que pide la jubilación por tener la desgracia de estar muy sordo y no poder desempeñar bien sus funciones, la Comisión no tiene inconveniente, si así lo acuerda la Diputación, de ejercitar la gracia que propone el Sr. Soria.

Se aprueba el dictamen de conformidad con lo propuesto por el Sr. Soria y con el voto en contra del Sr. Pi, o sea concediéndole el 70 por 100 del haber que disfruta actualmente en razón a los nuevos servicios que se le computan para su clasificación.

Se aprueban los dictámenes proponiendo aprobar la propuesta de Contaduría relativa a la formalización de los abonos de estancias de acogidos del Hospicio en situación de externado.

Que en tanto se apruebe un nuevo Reglamento de Intervenciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se dejen sin efecto los artículos del vigente.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la corrida de escala del personal de Porteros y Ordenanzas de las Oficinas Centrales, por virtud del ascenso a Portero mayor de D. Mariano Urueña, correspondiendo ascender a Portero de entrada, con el haber anual de 1.850 pesetas, a D. Pablo Arenas, por ser el Ordenanza primero de la clase de primeros; y a Ordenanza de la clase de primeros, con el haber anual de 1.500 pesetas, al Ordenanza primero de la clase de segundos D. Manuel Infante Hernández.

El Sr. Merino hace notar que en el dictamen número 41 se propone el ascenso del Ordenanza primero D. Pablo Arenas, cuya jubilación se ha acordado en el dictamen número 34, lo cual constituye una incongruencia, debiéndose, por tanto, modificar convenientemente el dictamen.

El Sr. Soria dice que, efectivamente, debe ser modificado el dictamen como ha indicado el Sr. Merino.

Queda aprobado el dictamen con la aclaración propuesta por el Sr. Merino, o sea que, jubilado en la sesión de hoy el propuesto para el ascenso de Portero del exterior D. Pablo Arenas, ascienda en su lugar a este cargo, con 1.850 pesetas anuales de haber, el primero de la categoría inferior D. Ramón García Sanz, y en la vacante por

éste producida de Ordenanza de la clase de primeros, con el haber anual de 1.500 pesetas, D. Manuel de San Rafael del Hoyo, primero de la clase de segundos.

Queda aprobado el dictamen proponiendo desestimar la instancia del Vigilante nocturno de la Casa-Palacio de la Diputación, D. Diego Barroso, solicitando ser incluido en el Escalafón de la Portería de las Oficinas Centrales, en la vacante que se produce por la corrida de Escala motivada por la jubilación del Portero mayor D. Manuel Gil, teniendo en cuenta que, tanto esta vacante como las que se produzcan hasta el número de cinco, deben ser amortizadas, según lo acordado por la Diputación.

Con el voto en contra de los señores Fernández Morales y Borralló, es aprobado el dictamen proponiendo en el expediente de obras de adquisición de la casa núm. 2 de la calle de Fomento para Palacio provincial:

1.º Quedar enterada de la sentencia dictada por los amigables componedores, de conformidad con el dictamen del Perito dirimente Sr. Lampérez, y por la que se reconoce a la Diputación el derecho a percibir la cantidad de 10.514 pesetas, como disminución de precio y reintegro de las obras de consolidación de la fachada.

2.º Que prosigan por administración, y procurando la mayor economía, las obras de refuerzo de fachadas y arreglo de la armadura de la primera crujía, presupuestas en 14.834,35 pesetas.

3.º Que también prosigan las adjudicadas al Sr. López Alcázar, en 44.415 pesetas, para la transformación de las fachadas de la mencionada casa, con sujeción a los planos y condiciones aprobados por la Corporación en 1.º de Septiembre último.

4.º Que vuelva a anunciarse, en las mismas condiciones, el concurso para la ejecución de las obras necesarias, a fin de instalar el Salón de quintas, presupuestadas en 28.142,49 pesetas.

5.º Que en análogas condiciones se anuncie concurso de las indispensables para convertir en Biblioteca el salón contiguo al de Sesiones, cuyo presupuesto asciende a 7.428,50 pesetas; y

6.º Que por los Arquitectos provinciales se forme, con premura, el proyecto y presupuesto de las demás que sean precisas para la instalación completa de los servicios provinciales en la mencionada casa, dentro de los créditos aprobados por la Diputación y con la mayor ventaja para los intereses provinciales.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente da cuenta de una carta del señor Conde de Sagasta, Gobernador civil saliente, en que elogia a la Corporación por el concurso que le ha prestado, principalmente en la campaña para la represión de la mendicidad, y rectifica una noticia que, mal informada, hizo pública y recogió la Prensa, respecto a no haber sido admitida en la Casa de Maternidad una mujer que se encontraba en estado interesante y en condiciones para ingresar en dicho establecimiento, siendo así que la mujer a que alude fué recibida en la Casa de Maternidad, aunque los Médicos hicieron constar que no estaba en estado tan adelantado que hiciera precisa su asistencia en el establecimiento, el día 14 de Febrero, dándose el día 18 del mismo mes cuenta a la Diputación de que quedaba admitida por orden del señor Gobernador civil, no habiendo hasta la fecha salido de su cuidado la mujer de referencia, encontrándose debidamente atendida en la Casa de Mater-

nidad y siendo por tanto infundada la campaña que con este motivo se ha hecho contra la Diputación.

Al propio tiempo hace constar el señor Presidente que otra mujer a que se ha referido también la Prensa en los últimos días, con motivo de haber dado a luz en un vertedero, no se presentó en la Casa de Maternidad pidiendo su ingreso en el Asilo, añadiendo que de haberse presentado habría sido admitida, a no ser que se presentase antes de tiempo, o sea mucho antes de estar en el período previsto en el Reglamento; por lo cual pide a la Prensa rectifique la noticia inexacta que ha circulado acerca de este extremo, tanto más cuanto que en la Casa de Maternidad no se pide a las mujeres embarazadas documentos ni nombres de ninguna clase, estando inspirado el Reglamento en un amplio espíritu, llegándose al extremo de llevar a las pobres mujeres que llegan en demanda de auxilio, cuando no hay camas disponibles, a la sala de distinguidas, haciéndose todo lo humanamente posible en la práctica de la caridad, en cumplimiento de los fines benéficos de la Corporación.

Respecto al caso del niño desaparecido, manifiesta que se está depurando lo ocurrido y que se exigirán las debidas responsabilidades, lo mismo judicial que administrativamente.

El Sr. Mazzantini pide conste en acta la satisfacción con que la Diputación ha oído la lectura de la carta del señor Conde de Sagasta y que se acuerde dar las gracias al mismo por las frases laudatorias que dirige a la Diputación.

La Diputación acuerda conste en acta su satisfacción por la carta del señor Conde de Sagasta, y que se conteste al mismo dándole las gracias por las frases laudatorias que contiene.

El Sr. Senra, con motivo del problema de las subsistencias que preocupa al país y afecta, por tanto, a la provincia de Madrid, pide se acuerde haber visto con simpatía los acuerdos adoptados en el último Consejo de Ministros para la aplicación de la ley de Subsistencias, y además que se dirija una comunicación al señor Presidente del Consejo de Ministros notificándole el aplauso que le tributa la Corporación provincial y los deseos de la misma de que continúe el Gobierno por ese camino, llegando incluso, si fuese preciso, a la Ley excepcional de la tasa.

El Sr. Llasera pide se haga extensiva la felicitación al señor Ministro que presentó el proyecto de ley a las Cortes, y que aprobado ha podido ahora aplicarse.

El Sr. De Carlos estima prematuro todo aplauso al Gobierno, porque todavía no se saben los resultados que darán los acuerdos tomados, y como podría darse el caso de que siguieran elevándose los precios de las subsistencias estima lo más prudente callar, dejando que el Gobierno obre bajo su responsabilidad como considere oportuno.

El señor Presidente propone, en vista de lo expuesto, que se pida a la Corporación a hacer constar en acta su satisfacción por el camino emprendido por el Gobierno en lo que respecta al problema de las subsistencias.

El Sr. Senra insiste en su ruego, que consta de dos partes: la primera, declarar que se ha visto con simpatía la aplicación de la ley de Subsistencias, y la segunda, más importante, porque la Diputación está obligada a velar por los intereses morales y materiales de la provincia, como marca la ley Provincial, y como es de gran interés lo

que se refiere a las subsistencias, entiende que la Diputación debe dirigirse al Gobierno, no sólo agradeciendo que haya iniciado la campaña, sino ejercitando el derecho de petición para que el Gobierno persista en su actitud, llegando a todos los extremos, y si es menester incluso a la aplicación de la tasa.

El Sr. De Carlos se opone a la proposición del Sr. Senra, tanto más cuanto que el Gobierno no ha hecho hasta ahora otra cosa que incautarse de 76.000 toneladas de trigo en Barcelona, no habiendo repercutido para nada en la provincia de Madrid la ventaja que pueda reportar esta incautación.

Trátase, además, de un problema que constituye una gran preocupación del Gobierno, que no está resuelto ni mucho menos, por lo que insiste que lo más prudente es dejar al Gobierno que obre como las circunstancias lo aconsejen, no siendo este momento, sino más adelante, el de juzgar la obra por el Gobierno realizada.

El Sr. Richi, como Vicepresidente de la Comisión provincial, pide conste su protesta con motivo del dictamen de la Comisión de personal señalado con el núm. 41 del orden del día al desestimar la instancia del vigilante nocturno D. Diego Barroso, por lo encontrar pertinente lo que en el mismo dictamen se dice respecto a que debíanse amortizadas hasta el número de cinco las vacantes que se produzcan, pues ignora que exista acuerdo en este sentido de la Diputación, y mientras no lo conozca, la Comisión provincial proveerá las plazas correspondientes, pues en nada puede afectar el acuerdo de desestimar la instancia presentada a los derechos que mañana pueda ejercitar la Comisión provincial.

El Sr. Soria dice que la Diputación tiene adoptado un acuerdo que no es oportuno discutir ahora, pudiendo la Comisión provincial en su día revisar los antecedentes para obrar como estime oportuno.

Pide que si el dictamen aprobado ya de la Comisión de personal tenía algún defecto deba ser modificado antes, no pudiendo ahora ser modificado el dictamen.

El Sr. Richi insiste en que lo que se dice en el dictamen acerca de que deben ser amortizadas las vacantes hasta el número de cinco y que esas palabras no pueden prejuzgar en absoluto nada, y que la Comisión se atendrá sólo a los acuerdos firmes y ejecutivos.

El Sr. Martín Pindado llama la atención acerca de la conveniencia de que cada Comisión entienda en los asuntos que le competen, procurando no se repita el caso de un asunto, como el que figura en el orden del día con el núm. 47, que corresponde a la Comisión de Beneficencia, sea examinado por la Comisión de personal, como en el momento oportuno no ha podido hacer ninguna manifestación por no estar presente, y entiende que se ha faltado al reglamento, ruega a la Presidencia vea el medio de que el acuerdo sea definitivo y legal, puesto que no ha intervenido en él la Comisión de Beneficencia, a la que correspondía.

El señor Presidente declara que el acuerdo tiene estado de derecho, porque la Comisión de Beneficencia estaba presente, como todas, en la Diputación al ser aprobado el dictamen, no siendo de extrañar la conclusión ocurrida, porque refiriéndose el dictamen a persona determinada a la que se encarga un servicio, parece de incumbencia de la Comisión de personal.

El Sr. Soria dice que tal vez se haya creído que había cierta incompatibilidad para que

interviniese en el asunto la Comisión de Beneficencia, por tratarse de una propuesta del Presidente de la misma, Sr. Martín Pindado, añadiendo que la Comisión de personal se ha limitado a aceptar la propuesta sin entrar en el fondo de la cuestión.

El Sr. Martín Pindado agradece las explicaciones dadas por el señor Presidente de la Corporación y el de la Comisión de personal.

Son tomadas en cuenta por la Diputación dos proposiciones: una de los Sres. Pi y Suñer y Soria para que se estudie el medio de que las niñas del Colegio de la Paz puedan aprender un oficio de carácter doméstico, a fin de facilitar el encontrarlas ocupación benéfica fuera del Establecimiento, realizando algo parecido a la instalación del externado del Hospicio, y otra del Sr. Soria para que se estudie lo referente a los derechos pasivos, conforme a una de las bases del presupuesto, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión.

El Sr. Soria formula los siguientes ruegos: Que en vista del acuerdo adoptado por la Diputación referente al funcionario señor Mínguez, a quien se le ha reconocido una determinada cantidad, sea consignada en el presupuesto extraordinario, puesto que en el actual no hay consignación; que se haga con los empleados de la Sección de Carreteras, ascendidos en el último presupuesto, a quienes se ha dado posesión con fecha posterior a Enero, algo de lo que se hizo con los del Cuerpo Administrativo, o sea que se les abone el sueldo correspondiente a partir de Enero; que se conceda autorización a los Profesores del Laboratorio provincial para que puedan dar los cursos de divulgación y enseñanza de materias propias del Laboratorio, siempre que no signifique gasto alguno para la Corporación.

Que habida cuenta del expediente sobre la reforma del Laboratorio, se vea el medio de que puedan verificarse las oposiciones para que el Profesor nombrado interinamente pueda ser nombrado definitivo si triunfa en las oposiciones, en la forma que corresponde a sus méritos y prestigios; que con toda rapidez se adquiera el aparato cinematográfico y películas que se considere necesario para este año, conforme acordó la Diputación para la enseñanza por dicho procedimiento en el Hospicio y Asilo de las Mercedes; que la Comisión provincial anuncie a la mayor brevedad posible la subasta para la adquisición de los cilindros compresores y cubas que se acordó adquirir para el arreglo de las carreteras; que se utilice el Giro Postal para el pago de los abonos de estancias de acogidos del Hospicio en situación de externados; que por la Comisión provincial se anuncie, asimismo la subasta del ascensor del Hospital provincial para adjudicar la construcción en el más breve plazo posible, cumpliendo el acuerdo de hacerlo en tres anualidades.

Y, por último, que teniendo en cuenta que a pesar de haber sido suspendidos todos los festejos oficiales relacionados con el centenario de Cervantes, no sólo han suspendido los anunciados en la población de Alcalá de Henares, donde van a celebrarse con la modestia peculiar en aquella población, se acuerde realizar algo análogo a lo que se hizo cuando la celebración del centenario del «Quijote», o sea que asista la Diputación en Corporación con los Diputados que quieran concurrir y los maceros, que se subvencionen los festejos con la cantidad de 1.500 pesetas, que concurre la Banda de música del Hospicio y que cos-

tee la Corporación una corona dedicada al gran escritor cuyo recuerdo se conmemora.

La Diputación acordó consignar en el presupuesto extraordinario la cantidad a que asciende la diferencia de haberes reconocida al funcionario D. Fernando Mínguez.

El señor Presidente manifiesta que constarán en acta los demás ruegos formulados por el Sr. Soria, y que tendrá mucho gusto, por su parte, en complacerle en cuanto le sea posible, pasando a la Comisión provincial los asuntos en que ésta deba entender, haciendo constar particularmente, por lo que se refiere al último ruego, su conformidad, estimando que ya la Diputación podía acordar en principio lo propuesto por el Sr. Soria respecto al Centenario de la muerte de Cervantes, pasando desde luego a la Comisión provincial.

Quedan tomadas en consideración las propuestas del Sr. Soria, anunciándose que pasarán a la Comisión provincial, y resolviendo de acuerdo con lo propuesto por la Presidencia en cuanto a las fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Alcalá.

El Sr. Soria pide que, supliendo omisión en que se incurrió al confeccionar el presupuesto, se conceda una subvención de 100 pesetas a la Cruz Roja del pueblo de Tetuán y de igual cantidad a la de Vicalvaro.

La Diputación así lo acordó con cargo a Imprevistos.

El señor Presidente recuerda que al ser desestimado el dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre obras en la Plaza de Toros, para la ampliación y reforma de la misma, se ha omitido un trámite reglamentario, que era el de nombrar la Comisión para que emitiese el nuevo dictamen que habrá de ser sometido a resolución de la Diputación, proponiendo para formar parte de la misma al Sr. Mazzantini, como Presidente, y a los Sres. Arroyo y García Albertos.

La Diputación acuerda designar para la Comisión encargada de emitir nuevo dictamen sobre las obras de reforma y ampliación de la Plaza de Toros a los Sres. Mazzantini, Arroyo y García Albertos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, última del actual período, anunciando que para la próxima, que será la extraordinaria que ha acordado celebrar la Diputación, se avisará a domicilio, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y Joaquín Zambrana.

Administración de la Fábrica Nacional

DE LA
MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 11 de Julio próximo, a las doce de su mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la segunda subasta pública para adquirir las tintas tipográficas de diversas clases y colores que se calcula ha de necesitar esta Fábrica para la elaboración de efectos timbrados durante los años 1916, 1917 y 1918.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en este Establecimiento,

en los días y horas laborables, hasta el anterior al en que se verifique la subasta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos que acrediten el pago de la contribución con arreglo a la tarifa 3.ª, epígrafe 175, con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la repetida subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el 10 por 100 del importe de la consignación de los tres años contratados, computándose a este efecto como tipo el precio en que se haya hecho la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición para fabricantes nacionales.

Don, vecino de, que vive calle de, número, cuarto, que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número, fecha, o en el *BOLETÍN OFICIAL*, número, fecha, o en el *Diario de Avisos*, número, fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, el suministro de tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesite durante los años de 1916, 1917 y 1918, para las labores de efectos timbrados, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta, sin reserva alguna ni alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan:

Clase de tintas.

	PESETAS
Azul núm. 1, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	En número.
Azul núm. 4, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Azul obscuro núm. 1, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Azul Unión postal, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Brun rojizo, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Brun violeta, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fondo amarillo, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fondo gris, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fondo naranja, al precio cada	

kilogramo de ... pesetas... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fondo rojo, al precio cada kilogramo de ... pesetas... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fondo verde, al precio cada kilogramo de ... pesetas... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fondo violeta, al precio cada kilogramo de ... pesetas... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fotográfico claro, al precio cada kilogramo de ... pesetas... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Fotográfico oscuro, al precio cada kilogramo de ... pesetas... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Laca amarilla núm. 4, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Laca azul extra núm. 1, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Laca coral, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Magenta B, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Magenta especial para naipes, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Naranja claro, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Naranja oscuro, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Rojo bermellón O O, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Rojo china, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Rojo ladrillo, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Rojo turco, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Rojo especial para naipes (igual al rojo china), al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Rosa corinto, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Rosa obscuro, al precio cada kilogramo de ... pesetas . . .	Idem.
Verde azulado, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Verde bronce, al precio cada kilogramo de ... ptas. ... centímetros (en letra) . . .	Idem.
Verde esmeralda núm. 2, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Verde especial, al precio cada kilogramo de ... ptas. ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Verde obscuro, al precio cada kilogramo de ... ptas. ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Verde seda, al precio cada kilogramo de ... ptas. ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Violeta, al precio cada kilogramo de ... ptas. ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Violeta pálido, al precio cada	

kilogramo de ... ptas. ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Negro china núm. 8, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Negro china núm. 9, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... cts. (en letra) . . .	Idem.
Total En número	
(Fecha y firma del proponente.)	

Modelo de proposición para fabricantes extranjeros.

Don..., domiciliado en (pueblo o nación), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., o en el *BOLETÍN OFICIAL*, número..., fecha..., o en el *Diario de Avisos*, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, el suministro de tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesite durante los años 1916, 1917 y 1918 para las labores de efectos timbrados, se comprometo, obligando a las resultas de este contrato todos sus bienes, y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales civiles españoles, a entregar en dicho Establecimiento, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna ni alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan. (Igual al modelo anterior.)

(Fecha y firma del proponente.)

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios, a cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato, con arreglo al pliego de condiciones y a las reglas adicionales para la subasta del suministro.

(Fecha y firma del comerciante.)

Madrid, 28 de Junio de 1916.

El Administrador,
F. de Torres y Almunia.
(E.—262.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Paula Brave y Esteban, que falleció en esta Corte, de la que era vecina, el día 26 de Abril último, en estado de viuda de Don Valentín Rubio Membiola, y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, hija legítima de Don Martín Brave y de Doña Marcelina Esteban; a instancia de Doña Paula y Don Enrique Brave y Ramos, sobrinos carnales de la causante, hijos de un hermano de la misma llamado Don Agustín Brave y Esteban, fallecido también en esta Corte el 1.º de Diciembre de 1889, y a los fines y efectos determinados en el artículo 984 de la ley Procesal, se anuncia la muerte, sin testar, de la indicada Doña Paula Brave y Esteban, y los nombres y grados de paren-

tesco de los que reclaman la herencia, que son los expresados Doña Paula y Don Enrique Brave y Ramos, y llamando a la vez a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda a reclamarla dentro de treinta días, por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre y en el de Medina del Campo, naturaleza de la causante, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Gaceta de Madrid* y del de Valladolid, a que corresponde el referido Medina del Campo. Madrid, 28 de Junio de 1916.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(A.—391.)

BUENAVISTA

Don Tomás Forn y Contera, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se anuncia la muerte sin testar de Don Valentín Rubio Membiola, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza, hijo de Don Manuel y Doña María, difuntos, que falleció en esta Corte, donde estaba domiciliado, el día diez y ocho de Enero de mil novecientos, a la edad de cincuenta y siete años, y hallándose casado con Doña Paula Brave y Esteban; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; advirtiéndose que se han presentado solicitando la referida herencia Don Luis y Don Francisco Rubio Verano Aguirre y Doña Asunción, Doña Luisa y Doña Modesta Victoriana Rosa y Carmen, conocida por Doña Rosa Rubio y Rueda, que elegen ser sobrinos carnales de dicho finado; y que si no concurren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos diez y seis.

Tomás Forn.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande
Es copia:
Lcdo. Felipe de Sande.
(A.—390.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Bruno Martín, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo recogido en casa de Ricardo Sáinz Abascal, Claudio Coello, número 99, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Junio de 1916.

V.º B.º

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.
(B.—1.293.)

(Núm. 2.495.)

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Madrid

Mes de Mayo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Getafe.....	Móstoles.....	Ovina.	30	»	30	»	»

Madrid, 20 de Junio de 1916.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Tordón Ordás.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropas a Angel del Valle Michelini, se cita a Federico Luna Michelini, que vivió en López de Hoyos, 108, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

V.º B.º

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 2.540.) (B.—1.315.)

NAVALCARNERO

Serrano Blanco (Rufino), de veintitrés años de edad, soltero, cómico, hijo de Pablo y Teresa, natural de Arroyo del Puerco (Cáceres) y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Corredera, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero a prestar indagatoria en el sumario que se sigue por estaña a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, por viajar sin billete.

Navalcarnero, 13 de Junio de 1916.

El Juez de instrucción,

José Mínguez.

El Secretario,
Valentín Lucas.

(Núm. 2.428.) (B.—1.280.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 948 de orden del año actual, por hurto con Doña Isaias Gonzalo Lafuente y Aurelio Salzo Vecino, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman

parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel Navarro y Don Juan Fernández; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.534.) (B.—1.313.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 630 de orden del año actual, por lesiones de José Díaz y Díaz, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel Navarro y Don Juan Fernández; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 23 de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.549.) (B.—1.322.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 484 de orden del año actual, por lesiones de Emilio García Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su ac-

tual domicilio y paradero, para que el día veintidós de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel Navarro y Don Juan Fernández; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 23 de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.548.) (B.—1.321.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 906 de orden del año actual, por lesiones de Cándida Regueira Anido, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Miguel Navarro y Don Juan Fernández; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.551.) (B.—1.324.)